



Mod 77

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00618 DE DICIEMBRE 07 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LIBERAR RECURSOS APLAZADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°. determina como atribuciones del Gobernador, "cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales", de igual forma en el numeral 2° expresa, "dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes".
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto", en sus artículos 76 y 77, da facultades para efectuar reducciones en las apropiaciones presupuestales, mediante decreto, previo cumplimiento de eventos mencionados expresamente en la referida norma.
- c) Que la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la "Reducción y Aplazamiento de Apropiaciones", en donde se faculta al Gobierno Departamental para reducir apropiaciones presupuestales, siempre y cuando se den uno o varios de los eventos señalados por la mencionada norma. Que de acuerdo a los eventos señalados por el Decreto Nacional No. 111 de 1996 y la Ordenanza No. 022 de 2014, en el caso de esta reducción se indica que puede ocurrir en los eventos señalados en la norma en mención entre los cuales señala



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LIBERAR RECURSOS APLAZADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

que podrá presentarse cuando "La Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos".

- d) Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
- f) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- g) Que mediante Decreto 478 de 14 de agosto de 2020, se aplazaron recursos TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS \$3,576,391,296.63.
- h) Que dicho aplazamiento obedeció a que el comportamiento de los ingresos del departamento del Quindío al 31 de julio de 2020, tenían un impacto negativo en el resultado fiscal de la actual vigencia, haciéndose necesario efectuar un aplazamiento en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020
- i) Que en reunión del CODEFIS del 01 de diciembre de 2020, contenida en el Acta No. 039, se conceptuó de manera favorable, autorizando a la Secretaría de Hacienda para realizar las liberaciones de recursos aplazados por valor de quinientos veinte cuatro millones trescientos veinte mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte (\$ 524.320.682.00) del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020.
- j) Que dicha liberación fue sustentada en el valor que se espera recibir al 31 de diciembre 2020 según los comportamientos de los meses de julio a noviembre y que a la fecha ya hay mayor valor recaudado al comprometido por lo que no se generaría un déficit, buscando siempre un equilibrio financiero.
- k) Que para realizar esta liberación la Secretaria de Planeación emitió certificación de que estos proyectos se encuentran registrados en el Banco de programas y proyectos. (oficios que hacen parte integral de este Decreto).



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LIBERAR RECURSOS APLAZADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

- l) Que mediante oficios radicados SED.120.212.01.01094 de fecha 05 de noviembre de 2020, la Secretaría de Educación, solicitó la liberación de recursos aplazados de los proyectos "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD" y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA LA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA. TU Y YO PREPARADOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR".
- m) Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Liberar los recursos aplazados mediante Decreto 478 de agosto 14 de 2020 en el presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **QUINIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 524.320.682.00)**, según el siguiente detalle:

INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE EDUCACION

(Recurso destinado del monopolio)

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	524.320.682
0314 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	524.320.682
0314 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	524.320.682
0314 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	524.320.682
0314 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	513.254.774
0314 - 5 - 1 1 1 15 84 - 35	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	513.254.774
0314 - 5 - 1 1 1 44	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA LA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA. TU Y YO PREPARADOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR"	11.065.908
0314 - 5 - 1 1 1 44 122 - 35	Implementación de un fondo de apoyo Departamental para el acceso y la permanencia de la educación técnica, tecnológica y superior en el Departamento del Quindío.	11.065.908



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LIBERAR RECURSOS APLAZADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los tres (07) días del mes de diciembre de 2020.

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Aleyda Marín Betancourt - Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Quintero /Secretario de Planeación

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño - Abogada Contratista SH

Revisó: Jairo Cardozo Gálvez. Jefe Financiero (e)

Elaboró: Érica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto